

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

5766 Resolución de la Directora General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud por la que se acuerda dar trámite de audiencia a los interesados en el recurso de alzada interpuesto por doña Rosario Martínez Mendoza frente a la resolución del tribunal designado para juzgar las pruebas selectivas de acceso a la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista/opción Enfermería del Servicio Murciano de Salud por la los turnos de acceso libre y promoción interna de 3 de febrero de 2023, convocadas para cubrir 1.235 plazas de la citada categoría, por Resolución del Director Gerente del citado organismo de 28 de enero de 2019 (BORM n.º 25 de 31 de enero de 2019), por la que se publica la relación de puntuaciones definitivas obtenidas en la fase de concurso por los aspirantes que han superado la fase de oposición.

Doña Rosario Martínez Mendoza, participante en el proceso selectivo de acceso a la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista/Opción Enfermería del Servicio Murciano de Salud, convocado por Resolución del Director Gerente de 28 de enero de 2019 (BORM 31-01-2019), ha interpuesto un recurso de alzada contra la Resolución de 3 de febrero de 2023 del Tribunal Designado para juzgar las citadas pruebas selectivas de acceso a la citada categoría, por la que se publicó la relación de puntuaciones definitivas obtenidas en la fase de concurso por los aspirantes que habían superado la fase de oposición.

En dicho recurso de alzada, la interesada muestra su discrepancia con resolución combatida frente al puntuación otorgada en los apartados A6 y B1 del baremo de méritos por considerar que la misma es incorrecta por lo que solicita que la misma sea revisada.

En concreto, la interesada se muestra disconforme respecto a la puntuación obtenida en dichos apartados del baremo de méritos:

A6: reclama los servicios prestados en el IMAS como Auxiliar de Enfermería.

B1: reclama la puntuación otorgada al expediente académico aportado, por considerar que no le han sido valoradas la totalidad de las asignaturas de la carrera (33).

La resolución que se adopte como consecuencia del citado recurso de alzada podría afectar al resto de participantes en el proceso selectivo indicado.

A la vista de lo expuesto, y conforme a lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Resuelvo:

Dar trámite de audiencia a los interesados en el citado procedimiento, otorgándoles un plazo de 10 días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que consideren pertinentes en defensa de sus derechos.

En todo caso, se informa a los interesados de que pueden ejercer su derecho al traslado del recurso de alzada interpuesto por la Sra. Martínez Mendoza, así como a obtener vista y copia del expediente administrativo relativo al mismo, dirigiendo la solicitud correspondiente al Servicio Jurídico de Recursos Humanos de este Servicio Murciano de Salud, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: tramites_sjrrhh_sms@carm.es.

Murcia, 27 de septiembre de 2023.—El Director Gerente, P.D. (Resolución de 12-2-2007; BORM de 22-3-2007), el Director General de Recursos Humanos, P.S. (Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud de 25 de septiembre de 2023), el Subdirector General de Recursos Humanos, Diego Fernández López.